



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

DISPOSICIÓN SGCA N° 82/2017

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de mayo de 2017.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014, 59/2014, la Disposición UOA N° 2/2017, el Expediente MPT0009 3/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando asimismo, en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, por ello, mediante el Expediente MPT0009 N° 3/2017 tramitó la Contratación Menor N° 3/2017, para la adquisición de Mobiliario para este Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Que mediante la Resolución CCAMP N° 53/2015, se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Disposición UOA N° 2/2017 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para el llamado de la presente contratación.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, a fin de cotizar ofertas, el Departamento de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), a las firmas ASBIMAR S.R.L., AJ EQUIPAMIENTOS S.R.L., ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I. Y A., RS EQUIPAMIENTOS S.R.L., SCALA 3 EQUIPAMIENTOS PARA EMPRESAS S.R.L., MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L. y EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A., mientras que el Sr. Leandro José Conte solicitó el Pliego Único de Bases y condiciones Generales y el Pliego Único de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas por correo electrónico.

Que en el marco de la presente contratación, el Departamento de Compras y Contrataciones dictó la Circular Con Consulta N° 1/17, obrante a fs. 107.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 3/2017, de fecha 12 de abril de 2017, se han recibido siete (7) ofertas pertenecientes a las firmas MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L., CUIT 30-70849208-2; EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A., CUIT 30-67832488-0, SCALA 3 EQUIPAMIENTOS PARA EMPRESAS S.R.L., CUIT 30-71095801-3; RS EQUIPAMIENTOS S.R.L., CUIT 30-68781956-6; ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I. Y A., C.U.I.T. 30-51646954-0, STAPLES ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 33-69214822-9 y el Sr. LEANDRO JOSÉ CONTE, C.U.I.T. 20-07828740-4.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha requerido a las firmas oferentes la documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095.

Que el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, y detalla mediante informe técnico y documentación respaldatoria que obra a fs. 651/657, aquellas ofertas que cumplieron con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que, posteriormente, la Unidad Operativa de Adquisiciones analizó la documentación presentada, verificó el cumplimiento de condiciones, confeccionó el cuadro comparativo de precios y constató la situación de las firmas participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la responsable de dicha Unidad –UOA– recomendó adjudicar Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 12 a la firma EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A., C.U.I.T. N° 30-67832488-0, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 203.940,00.-), Renglones Nros. 11, 13, 14, 18 y 19 a la firma SCALA 3 EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71095801-3, por un monto total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO CON 04/100 (\$ 84.608,04.-), los Renglones Nros. 15, 16 y 17 a la firma ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I. y A., C.U.I.T. N° 30-51646954-0, por un monto de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 66/100 (\$ 78.152,66.-), y el Renglón N° 6 al Sr. Leandro José Conte, C.U.I.T. N° 20-07828740-4, por un monto total de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 7.780,00.-), ello así, por ser las ofertas más convenientes para este Ministerio, “...teniendo en cuenta para ello el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta...”, conforme los términos del artículo 110 de la Ley N° 2095, según texto consolidado.

Que el monto total a adjudicar asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 70/100 (\$ 374.480,70.-).

Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde designar los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor N° 3/17, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/2014, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" de la Resolución CCAMP N° 53/2015.

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA
ASESORÍA GENERAL TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 3/2017, para la adquisición de mobiliario para distintas áreas del Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Artículo 2.- Adjudicar los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 12 a la firma EQUIPAMIENTOS DE EMPRESAS S.A., C.U.I.T. N° 30-67832488-0, por un monto de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 203.940,00.-), los Renglones Nros. 11, 13, 14, 18 y 19 a la firma SCALA 3 EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71095801-3, por un monto de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO CON 04/100 (\$ 84.608,04.-), los Renglones Nros. 15, 16 y 17 a la firma ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I. y A., C.U.I.T. N° 30-51646954-0, por un monto de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 66/100 (\$ 78.152,66.-), y el Renglón N° 6 al Sr. Leandro José Conte, C.U.I.T. N° 20-07828740-4, por un monto total de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 7.780,00.-), lo que equivale a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 70/100 (\$ 374.480,70.-) IVA Incluido.

Artículo 3.- Desestimar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas: RS EQUIPAMIENTOS S.R.L., STAPLES ARGENTINA S.A., EQUIPAMIENTOS DE EMPRESAS S.A. (renglón 6), SCALA 3 EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS S.R.L. (renglones 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9), ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I. y A. (renglones 3 y 10), MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L. (renglones 10, 11, 12, 18 y 19), y al Sr. Leandro José Conte (renglones 3 y 8), en función a lo expresado por la Unidad Operativa de Adquisiciones por no cumplir con la totalidad de los requisitos



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

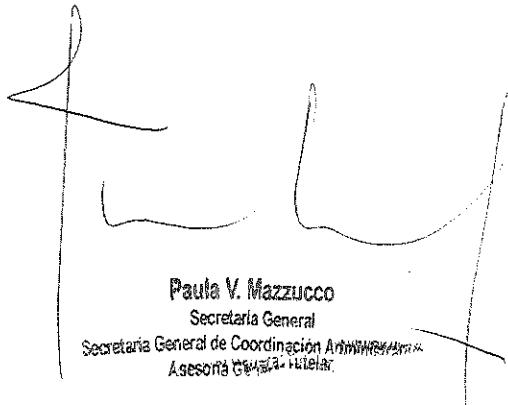
Secretaría General de Coordinación Administrativa

exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Artículo 4.- Aprobar los pagos correspondientes a las firmas adjudicatarias por los montos adjudicados en el artículo 2° de la presente Resolución, previa presentación de las facturas pertinentes por parte del adjudicatario y el parte de recepción definitiva, atendiéndose su cumplimiento a la Partida Presupuestaria del Ejercicio 2017.

Artículo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Valeria Zabia, Legajo N° 3.664, Toribio Lopez, Legajo N° 3.617, Roberto Scarafoni, Legajo N° 2.608 y en carácter de suplentes a Javier Aramayo, Legajo N° 3.615 y Gisela Fernanda Cruz, Legajo N° 3.509, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 6.- Regístrese, publíquese, y para la notificación a los oferentes y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Paula V. Mazzucco
Secretaría General
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Asesoría General de Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

